

39. ACTA DE FALLO DEL CONCURSO

Acta de Fallo

Acta de Fallo que se formula con motivo del acto en el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Da a conocer su resolución, relativa a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **OPTEC-INV3P/FAIS-066-2022**, relativas a los trabajos de la obra: **"Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Manuel Acuña entre calle Juan de la Barrera y Av. Torres Ortiz, Col. Unión en la Cabecera Municipal."**

En la Ciudad de Tecomán, Colima, siendo las **10:00** horas del día **17 de Octubre del 2022**, se reunieron en la Dirección de Obras Públicas, sita en Medellín No. 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima, los representantes de la Dirección de Obras Públicas, así como los concursantes que al final se enlistan, suscriben y firman, para conocer la resolución tomada sobre el acto efectuado el día **14 de Octubre del 2022** en la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

En relación a la emisión del fallo para la adjudicación del contrato, este se deriva del Dictamen correspondiente que se anexa a esta Acta y del cual se entregara a cada uno de los licitantes un tanto para su consulta, y por el cual se desechan las propuestas presentadas por:

Propuestas	Observaciones
GRUCOVA DE TECOMAN, S.A. DE C.V.	PROPUESTA DESECHADA
Propuestas Aceptadas	
1 LUIS HUMBERTO CALDERON TORRES.	
2 DBC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	

La evaluación correspondiente, se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, observándose que **2 (DOS) proposiciones**, incluye la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de la Licitación completa.

En el acto presidido por la **Arq. María de los Ángeles Cruz Torres** Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Se comunica

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

Que después de haber realizado la evaluación detallada de las propuestas recibidas de acuerdo a la normatividad vigente, de conformidad con el dictamen correspondiente determina adjudicar el contrato a la empresa:

LUIS HUMBERTO CALDERON TORRES. Con un importe de obra de:

\$1'119,149.01 (un millón ciento diecinueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 01/100 MN) más IVA En los términos del artículo 134 de La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, que asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

El fallo que se emite es inapelable en los términos del artículo no. 38 de la Ley de Estatal de Obras Públicas, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de esta Ley.

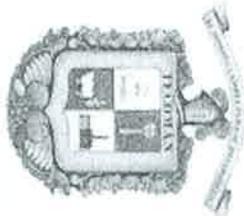
Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 39, de la Ley Estatal de Obras Públicas, el responsable de realizar la evaluación de las proposiciones es la **Arq. María de los Ángeles Cruz Torres** Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.

Se manifiesta que la presente acta surge para el concursante adjudicado, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, el **contrato correspondiente deberá ser firmado el día 17 de Octubre del 2022**, en la dirección de obras públicas, presentando para el efecto original o copia certificada del documento, donde se acredite la personalidad de quien firmara el contrato.

Asimismo conforme al artículo 48 de la Ley Estatal de Obras Públicas, deberá entregarse la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y en su caso del anticipo dentro de los siguientes quince días naturales a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación.

El periodo de ejecución de la obra será de **30 días naturales**, iniciando los trabajos el **18 de Octubre del 2022** y terminándolos el **día 16 de Noviembre del 2022**, para la cual deberá apearse a lo previsto en la fracción primera del artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, apercibido de que si no cumple con tales obligaciones, la presente Adjudicación dejará de surtir efectos.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"



República de Colombia
Municipio de
TECOMÁN
Caldas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
1991 - 2021

Para constancia y a fin de que surta efectos legales inherentes, firman la presente, las personas que intervienen en este **Acto de Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, a quienes se les hace entrega de una copia, aclarando que la inasistencia o la falta de firma de algún Licitante no invalidan su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación.

Siendo las **10:25** horas, del mismo día en que se actúa, previa lectura de la presente Acta se da por concluido el **Acto de Fallo**, por lo que firman al margen y al calce, los servidores públicos y personas que en ella intervinieron.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COI.	
Nombre	Firmas
Arq. María de los Ángeles Cruz Torres Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	
Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación	
Ing. Martín González Sánchez Jefe de Construcción	
POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS.	
Nombre	Firmas

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON AL ACTO DE FALLO	
Nombre de las empresas licitantes	FIRMA

.....**FIN DEL ACTA**.....

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"